

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

4804

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza.

Suscrita Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PYME DIGITAL, EN EL MARCO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 18 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, don Francisco Vallejo Serrano, designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril, de acuerdo con las competencias que le atribuye el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MANIFIESTAN

Primero.—Que con fecha 22 de mayo de 2006 se ha firmado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía un Convenio marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza cuyo objetivo es realizar actividades para la implantación de la Sociedad de la Información.

Segundo.—El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

Tercero.—Que el Programa PYME digital, enmarcado en el área de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a aumentar la implantación del negocio electrónico, incluyendo en particular la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Implantar en las PYME soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado.

Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica.

Facilitar la participación efectiva de las PYMEs en los mercados electrónicos.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMEs con las AA.PP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales.

Cuarto.—Que es interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía mejorar la productividad y competitividad del tejido empresarial a través de la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones en las empresas andaluzas.

Quinto.—Que en el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objetivo.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Programa PYME digital, en el marco del Plan Avanza, que se concretan en el desarrollo de las actividades y programas detallados en el anexo de esta Adenda.

Segundo. *La ejecución, gestión, seguimiento y control.*—La ejecución, gestión, seguimiento y control del desarrollo del objeto de esta adenda se ajustarán a la regulación establecida en el convenio marco de colaboración.

Tercero. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2006/2007, se distribuirá de la siguiente manera:

2006/2007	
Financiadores	Aportaciones económicas Euros
MITYC	1.590.549
Junta de Andalucía	1.060.366
Total Administraciones Públicas	2.650.915

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 1.590.549 euros, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467I.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Cuarta. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor a partir de su firma, y extenderá su vigencia a la del Convenio marco al que queda anexo. No obstante las actuaciones contempladas en la misma, deberán ejecutarse en el año 2007, y con arreglo a la financiación que en ésta se contempla.

Quinta. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirán por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sexta. *Causas de resolución y efectos.*—La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia en el plazo de dos meses.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.-El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Francisco Vallejo Serrano.

ANEXO

Descripción de las actuaciones

ACTUACIÓN 1. DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES COLECTIVAS SECTORIALES

1. *Descripción.*-Esta actuación tiene como objetivo que las empresas que forman parte de un cluster empresarial de relevancia en Andalucía, dispongan de herramientas TIC que satisfagan las necesidades comunes del sector.

En Andalucía estos sectores de especial interés, están suficientemente estructurados alrededor de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), donde existen en pleno funcionamiento o en desarrollo, según los casos, los denominados Centros de Innovación y Tecnología, los cuales tienen como objetivo el desarrollo tecnológico y de I+D en cada uno de los cluster a los que pertenecen. Estos Centros de Innovación y Tecnología, han sido promovidos por las asociaciones empresariales implicadas en cada caso, junto con la Junta de Andalucía, su forma jurídica es la de fundación o asociación.

Para el desarrollo de esta actuación se pretende agrupar las necesidades comunes a cada sector, alrededor de su Centro de Innovación y Tecnología correspondiente. En caso de no existir dicho centro, serían las asociaciones empresariales correspondientes quienes debieran liderar los proyectos presentados en esta tipología de proyectos.

En Andalucía los sectores con mayor especialización son, entre otros:

- Mármol.
- Madera y mueble.
- Construcción.
- Plástico.
- Energético.
- Tejido-Textil.
- Aeronáutico.

Estos sectores reúnen las características que destacan el programa PymeDigital, es decir:

Se trata de sectores que comprenden un número significativo de empresas.

Contribuyen significativamente al desarrollo de la Comunidad Autónoma.

Se trata de sectores, en su mayoría, con atraso tecnológico relativo y con baja productividad.

2. *Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*

- Mejorar el acceso a las TIC por las empresas.
- Incrementar el uso de las TIC por las empresas.

3. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

- Número de sectores implicados.
- Número de empresas que implementan las soluciones sectoriales.
- Inversión inducida en TIC.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. *Aportaciones económicas.*

Años 2006-2007	
MITYC	1.590.549 euros

5. *Acciones complementarias.*

Años 2006-2007	
Junta de Andalucía.	Dinamización. Gestión.

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la actuación.*-El Jefe del Servicio de Formación e Innovación Tecnológica de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, adscrita a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, don Pablo Pleguezuelo Pernudo.

7. *Periodo de ejecución.*-Durante 2007.

ACTUACIÓN 2 DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN TELEMÁTICAS ENTRE PROVEEDORES Y EMPRESAS TRACTORAS

1. *Descripción.*-Esta actuación tiene como objetivo a partir de las empresas tractoras dotar a sus proveedores (pymes) de las herramientas TIC que les permitan realizar las comunicaciones y transferencia de información telemática entre ellas.

En particular se promoverá la implantación de los procesos de facturación electrónica y, en general, se favorecerá el intercambio de documentos en formato electrónico, tales como albaranes, pedidos, catálogos, etc.

2. *Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*

- Mejorar el acceso a las TIC por las empresas.
- Incrementar el uso de las TIC por las empresas.

3. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

- Número de empresas tractoras participantes.
- Número de proveedores que implantan los sistemas de ayudas comunicación telemática con sus clientes.
- Inversión inducida en TIC.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. *Aportaciones económicas.*

Año 2006-2007	
Junta de Andalucía	1.060.366 euros

5. *Acciones complementarias.*

Años 2006-2007	
Junta de Andalucía.	Dinamización. Gestión.

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.*-El Jefe del Servicio de Formación e Innovación Tecnológica de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, adscrita a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, don Pablo Pleguezuelo Pernudo.

7. *Periodo de ejecución.*-Durante 2007.

4805

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma del País Vasco para el desarrollo del Plan Avanza.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de País Vasco para el desarrollo del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado convenio, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 1 de febrero de 2007.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.